

ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTECCIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA IGUALDAD

Accionante: Libni Simey Rodríguez

Accionado: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias)

HECHOS

El suscrito inició el proceso de postulación a la **Convocatoria 975 de 2026**. Durante el registro, se presentó un error involuntario en la dirección de correo electrónico, lo cual bloqueó el acceso al sistema **SIGP**, único canal oficial de radicación. Con siete (7) días hábiles de antelación al cierre definitivo del 28 de abril, reporté formalmente la falla técnica ante el Ministerio, obteniendo el **Radicado de Soporte No. 20260023884R**.

La entidad asignó mi solicitud para trámite, pero **nunca brindó la solución técnica** que permitiera el acceso al aplicativo antes del cierre preclusivo, agoté los medios de comunicación (chat y llamadas), donde se me indicó que el único canal de solución era el soporte técnico por correo, el cual guardó silencio.

Ante la inminencia del cierre y la falla del sistema, remití mi propuesta técnica terminada por correo electrónico el día **23 de abril** (fecha del primer cierre) como prueba de cumplimiento y buena fe.

El Ministerio, mediante la **Adenda No. 2**, admitió oficialmente la existencia de una situación de **fuerza mayor o caso fortuito** debido a fallas tecnológicas y saturación del sistema.

A pesar de reconocer la falla general, el Ministerio no resolvió mi falla individual, impidiéndome participar en igualdad de condiciones respecto a otros ciudadanos.

PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La presente acción de tutela cumple con el requisito de subsidiariedad, en tanto no existe otro mecanismo judicial idóneo y eficaz para proteger de manera inmediata los derechos fundamentales vulnerados.

Si bien podrían existir mecanismos ordinarios en sede administrativa, estos no resultan eficaces en el caso concreto, debido a que:

- La convocatoria tiene un **término preclusivo ya vencido**
- La exclusión del proceso es **inmediata y definitiva**

- Se configura un **perjuicio irremediable**, consistente en la pérdida de la oportunidad de acceder a formación de alto nivel

En consecuencia, la acción de tutela se configura como el único mecanismo eficaz para evitar la consumación del daño.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sustento esta acción de tutela en los siguientes principios y normas:

1. **Derecho Fundamental al Debido Proceso (Art. 29 C.P.):** La administración está obligada a seguir las reglas de juego establecidas. Al no brindar el soporte técnico reportado oportunamente, el Ministerio me impide cumplir con la carga de radicación, viciando el proceso por falta de garantías técnicas.
2. **Derecho a la Igualdad (Art. 13 C.P.):** Se vulnera este derecho al permitir la participación solo de aquellos a quienes el sistema les funcionó correctamente, excluyendo a quienes, por fallas ajenas a su voluntad y debidamente reportadas, no pudimos acceder al aplicativo.
3. **Principio de Primacía del Derecho Sustancial sobre el Formal (Art. 228 C.P.):** La Corte Constitucional ha reiterado que las fallas en las plataformas tecnológicas de las entidades públicas no pueden ser un obstáculo para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos. No se puede sacrificar el derecho a participar en una beca por un error de soporte técnico.
4. **Principio de Confianza Legítima:** Como ciudadano, confié en los canales de atención de Minciencias. Al obtener un número de radicado de soporte, esperaba una solución antes del cierre de la convocatoria, actuación que la entidad no realizó.

PRETENSIONES

1. **PRIMERO:** Tutelar mis derechos fundamentales al **Debido Proceso**, a la **Igualdad** y al **Acceso a la Educación y Formación de Alto Nivel**.
2. **SEGUNDO:** Ordenar a Minciencias que, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, **habilite mi acceso al sistema SIGP** o genere un canal excepcional para formalizar la radicación de la propuesta que ya obra en su poder vía correo electrónico, y se tenga como presentada oportunamente la propuesta.

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Solicito respetuosamente al despacho decretar una **medida provisional** consistente en ordenar a Minciencias que se abstenga de excluir mi perfil del proceso de selección hasta que se resuelva de fondo esta tutela, garantizando que mi propuesta sea tenida en cuenta como radicada oportunamente debido a la falla técnica comprobada.

PRUEBAS

Para que obren dentro del proceso, aporto las siguientes pruebas documentales:

1. **Copia del Formulario de Registro y Soporte de Error:** Captura de pantalla donde consta el error de acceso al SIGP y la solicitud de soporte técnico asignada con el **Radicado No. 20260023884R**.
2. **Trazabilidad de Comunicación (Chat):** Transcripción y capturas del chat con la asesora Jenny Paola Martínez, donde se evidencia el agotamiento de recursos y la instrucción de escalar el caso a la OTSI.
3. **Prueba de Cumplimiento (Correo de Contingencia):** Copia del correo electrónico enviado el día **23 de abril de 2026** (fecha del primer cierre), mediante el cual se remitió la propuesta técnica y anexos como prueba de que el proyecto estaba finalizado.

4. **Acto Administrativo:** Copia de la **Adenda No. 2**, donde el Ministerio admite la fuerza mayor técnica y la saturación del sistema.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela ante ninguna autoridad judicial por los mismos hechos y derechos aquí expuestos.

ANEXOS:

- **Anexo 1:** Los relacionados en el acápite de las pruebas.

NOTIFICACIONES

Accionante Recibiré notificaciones preferiblemente de manera electrónica, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022:

- **Nombre:** Libni Simey Rodríguez
- **Correo electrónico:** rodriguezlibni@gmail.com
- **Teléfono/WhatsApp:** 3125140958
- **Dirección física:** Calle 20 sur #32ª 07 Neiva, Huila

Ministerio de Ciencias y tecnologías (Minciencias) podrá ser notificado en los correos institucionales: atencionalciudadano@minciencias.gov.co y notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co

Cordialmente,

Libni Simey Rodríguez
C.C 1.123.086.958
Cel: 3125140958